



RESOLUCIÓN No. **1139** DE 2022

Por medio del cual se efectúa la designación de un supervisor para adelantar la etapa de liquidación del contrato 545-2021, 183-2021, 524-2021, 556-2021, 182-2021, y se revoca la resolución 2062-2021, 110-2022, 851-2021, 373-2022, 2142-2021, 139-2022, 2170-2021, 194-2022, 927-2021 y el 108-2022.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 2019 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1193, Ley 11550 de 2007, Ley 1174 de 2011, la Resolución 3100 de 2021, (Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Arauca), en especial la prevista en las actividades 7 del numeral 7.1 inciso número 8n de la misma, Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, como ente territorial de sus competencias adelanto una serie de contratación para satisfacer los fines esenciales del estado dispuestos en la Constitución Política de Colombia entre los contratos celebrados están los siguientes:

N° DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
545-2021	PREVENCIÓN DE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONSORCIO DERECHOS HUMANOS 2021
183-2021	FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES FLUVIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL CORREDOR FLUVIAL (ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTORES DEL BATALLON FLUVIAL N° 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONSORCIO APOYO FLUVIAL 2020



RESOLUCIÓN No. **1139** DE 2022

Por medio del cual se efectúa la designación de un supervisor para adelantar la etapa de liquidación del contrato 545-2021, 183-2021, 524-2021, 556-2021, 182-2021, y se revoca la resolución 2062-2021, 110-2022, 851-2021, 373-2022, 2142-2021, 139-2022, 2170-2021, 194-2022, 927-2021 y el 108-2022.

524-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LOGISTICOS DE COMUNICACIÓN DESTINADOS AL FONDO DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	COMEG TELECOMUNICACIONES SEGURA SAS
556-2021	AVALUO PARA ADQUISICIÓN DEL PREDIO DEL BATALLÓN DE PTO RONDON	JORGE DIEGO NAVARRO MACHADO
182-2021	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONSET"	ELECTROMECHANICOS SAS ZOMAC

2. Qué conforme a lo dispuesto en las cláusulas contractuales, La vigilancia y control será ejercida por el secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental o por quien este delegue para tal fin, con el fin de ejercer la supervisión, quien tendrá las funciones propias y las que en especial le sean asignadas, según la reglamentación establecida para tal efecto por el departamento, acogiendo así mismo en lo pertinente, la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.
3. Que el MANUAL DE CONTRATACIÓN del Departamento de Arauca, adoptado mediante la resolución 3100 de 2021, el numeral 7.2.9 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR, dispone que de acuerdo a la naturaleza del objeto se procederá a determinar la pertinencia de designar un supervisor o de contratar una interventoría (...) La supervisión estará a cargo del Secretario de la unidad ejecutora o a quien este designe para tal fin.
4. Que el Manual de Supervisión e Interventoría, en el Numeral 3.1 SUPERVISIÓN, establece que la designación del supervisor puede recaer sobre un funcionario siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones; I) El perfil del funcionario público designado este acorde con el contrato a supervisar y las funciones asignadas, II) Que este en la capacidad



RESOLUCIÓN No. **1139** DE 2022

Por medio del cual se efectúa la designación de un supervisor para adelantar la etapa de liquidación del contrato 545-2021, 183-2021, 524-2021, 556-2021, 182-2021, y se revoca la resolución 2062-2021, 110-2022, 851-2021, 373-2022, 2142-2021, 139-2022, 2170-2021, 194-2022, 927-2021 y el 108-2022.

de ejercer el correcto seguimiento, vigilancia y control del contrato y III) Que la vigilancia y control no requieren un conocimiento especializado que implique contratar la interventoría técnica.

5. Que a su vez el supervisor deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y estipulaciones en el respectivo contrato, especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna 3100 de 2021, y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
6. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuesto en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del Art. 4 de la ley 80 de 1993, es necesario delegar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento de señaladas en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2021, en concordancia con lo previsto en la ley 1474 de 2011

Qué en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a **KATRINY HIDALGO CASTRO - Profesional Universitaria de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental** para que ejerza las funciones como liquidadora de los contratos:

Nº DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
545-2021	PREVENCIÓN DE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONSORCIO DERECHOS HUMANOS 2021



RESOLUCIÓN No. **1139**

DE 2022

Por medio del cual se efectúa la designación de un supervisor para adelantar la etapa de liquidación del contrato 545-2021, 183-2021, 524-2021, 556-2021, 182-2021, y se revoca la resolución 2062-2021, 110-2022, 851-2021, 373-2022, 2142-2021, 139-2022, 2170-2021, 194-2022, 927-2021 y el 108-2022.

183-2021	FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES FLUVIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL CORREDOR FLUVIAL (ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTORES DEL BATALLON FLUVIAL N° 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONSORCIO APOYO FLUVIAL 2020
524-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LOGISTICOS DE COMUNICACIÓN DESTINADOS AL FONDO DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	COMEG TELECOMUNICACIONES SEGURA SAS
556-2021	AVALUO PARA ADQUISICIÓN DEL PREDIO DEL BATALLÓN DE PTO RONDON	JORGE DIEGO NAVARRO MACHADO
182-2021	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONSET"	ELECTROMECHANICOS SAS ZOMAC

ARTÍCULO SEGUNDO: La Supervisora deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de contratación y de Interventoría del Departamento, adoptados a través de la Resolución 3100 del 25 de noviembre del 2021.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa pos contractual, por lo cual la funcionaria debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.



RESOLUCIÓN No. **1139** DE 2022

Por medio del cual se efectúa la designación de un supervisor para adelantar la etapa de liquidación del contrato 545-2021, 183-2021, 524-2021, 556-2021, 182-2021, y se revoca la resolución 2062-2021, 110-2022, 851-2021, 373-2022, 2142-2021, 139-2022, 2170-2021, 194-2022, 927-2021 y el 108-2022.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo anteriormente dicho **REVOCAR** lo ordenado en la resolución 2062-2021, 110-2022, 851-2021, 373-2022, 2142-2021, 139-2022, 2170-2021, 194-2022, 927-2021 y el 108-2022.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario referido en el artículo primero, debiendo entregársele copia autentica de este documento, a efectos de demostrar, ante los entes a que haya lugar, las facultades que le han sido delegadas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **03 MAY 2022**

EDGAR GUZMÁN ROBLES

Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Dptal.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Pedro Daniel Sogamoso	Judicante SGSCD	
Digitó:	Pedro Daniel Sogamoso	Judicante SGSCD	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Edgar Guzmán Robles.	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edgar Guzmán Robles	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana	
Revisó Aspectos Técnicos:	Edgar Guzmán Robles.	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Edgar Guzmán Robles	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana	
Revisó Aspectos Financieros.	N/A	N/A	